

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON A L C A L D I A

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO Nº 1 6 3 2/

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 0151, de fecha 22 de enero de 2015, que conforma el Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- 2.- La solicitud de fecha 24 de junio de 2015, de la Gobernación de Valparaíso, por medio de la cual piden ingresar al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón, al encargado en la Municipalidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA.
- 3.- La providencia alcaldicia, ingreso N°3219, de fecha 25 de junio de 2015, autorizando al representante de SENDA a incorporarse al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- INCORPÓRESE, al representante en el municipio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón, cuya conformación fue aprobada por medio del decreto alcaldicio N° 0151, de fecha 22 de enero de 2015.
- 2.- NOTIFÍQUESE, por medio de secretaria municipal al encargado en la Municipalidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, el contenido del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRÉTARIO MUNICIPAL

OSG/AV(C/PRD Distribución:

Distribucion:

Secretaria Municipal
Gobernación de Valparaíso

Dirección de Control

4. Dideco

MARIA LHETANA ESPINOZA GODOV

Ohenviele